



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

N°057 -2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 08 MAY 2018

**VISTOS:** Los Memorandos Nros. 108, 116, 122, 127 y 140-2018 GRA-GGR/GRI-SGSL, de fechas 02, 09, 16, 17 y 23 de abril de 2018, Decretos Nros. 2076, 2243, 2503, 2523 y 2679-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 1342, 1508, 1622, 1660 y 1791-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en dieciséis (16) folios respectivamente, **sobre designación de Supervisores y/o Inspectores de Obras;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 6° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que para la ejecución de Obras, Estudios la Entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras, estudios programadas; en consecuencia en cumplimiento de sus responsabilidades y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante los Memorandos del Visto, designa a los diferentes profesionales, quienes se encargaran de realizar las acciones propias de sus funciones;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con efectividad a la emisión de los memorandos correspondientes, como Inspectores de las Metas y/u Obras consideradas dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho en el ejercicio presupuestal del año 2018, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo, a través de las diferentes Unidades Estructuradas del Gobierno Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

**Econ. RUTH CHACCHI PALOMINO:**

Meta: "Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de Ayacucho", con efectividad del 02 de abril de 2018

**Ing. ZOSIMO RIVEROS MATOS:**

Meta: "0071 Elaboración de Expediente Técnicos", con efectividad del 09 de abril de 2018.

**Ing. WILBER MARTINEZ HUAMAN:**

Meta: "Fortalecimiento de Capacidades en Gestión del Riego de Desastre en la Región Ayacucho", con efectividad del 16 de abril de 2018.

**Ing. ZOSIMO RIVEROS MATOS:**

Meta: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público Perú Corea del Sur, Distrito de Huancapi - Víctor Fajardo - Ayacucho", con efectividad del 17 de abril de 2018.

**Ing. JOSÉ ANDRES MARTINEZ NIÑO:**

Meta: "Instalación de Servicios Educativos en Cinco Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de Marcabamba, Oyolo, Pararca y Lampa, Provincia Paucar del Sara Sara- Ayacucho", con efectividad del 23 de abril de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los Inspectores de Metas y/u Obras designados en el artículo Primero, deberán cautelar que estas se ejecuten acorde a los Expedientes Técnicos Aprobados, contar con los documentos técnicos de gestión, disponer la realización de pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales; así como del funcionamiento de las instalaciones, conforme las especificaciones técnicas correspondientes y normas vigentes de construcción, según corresponda y, remitir los informes de evaluaciones mensuales, trimestrales y semestrales en coordinación con los Residentes de Obra. Al concluir o paralizar los trabajos, deberán de disponer la elaboración del Informe Final de Liquidación Técnica correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ACUMULAR**, los expedientes E-604305-2018, E-635768-2018, E-642140-2018, E-650686-2018, E-655963-2018; en el presente expediente de resolución de designación de Supervisores y/o Inspectores de Obras.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia de Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Defensa Nacional, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Sub Regional Fajardo, Oficina Sub Regional Paucar del Sara Sara, e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

SGSL/MSQC  
26/04/2018



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
*Harold F. Martínez*  
ING. HAROLD F. MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA